

COMISIÓN DE CANCELADOS E INHABILITADOS  
INFORME CORRESPONDIENTE AL PERÍODO  
NOVIEMBRE 2016 - AGOSTO 2020

SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL  
Agosto 2020.

**Informe relativo a las actividades de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados,  
en el período noviembre 2016 – agosto 2020.**

La Comisión de Cancelados e Inhabilitados es una de las sub-divisiones de la Junta Central Electoral, encargada de depurar la lista definitiva de electores (Padrón Electoral); su función principal es conocer las Cancelaciones, inhabilidades y Revalidaciones de Cédulas.

El 25 de Noviembre del 2016, mediante la aprobación del Acta del Pleno No.51/2016, se reorganiza esta Comisión, confirmando a la Magistrada Rosario Graciano de los Santos como Coordinadora, siendo en la actualidad conformada de la siguiente manera:

Dr. Julio César Castaños Guzmán, Presidente de la Junta Central Electoral, (ex-oficio como lo establece la Ley 15-19 sobre el Régimen Electoral, en su artículo 20, numeral 11)

Dra. Rosario Graciano de los Santos, Miembro de la J.C.E., Coordinadora.

Licdo. Luis Mariano Matos, Director Nacional del Registro Electoral, Miembro.

Dr. Herminio Ramón Guzmán Caputo, Consultor Jurídico, Miembro.

Dr. Juan Bautista Tavárez Gómez, Director Nacional de Inspectoría, Miembro.

Ing. Américo Rodríguez, Director Nacional de Cedulación, Miembro.

Lic. Miguel Ángel García, Director de Informática, Miembro, desde el 10/1/2017 hasta 15/4/2020.

Ing. Jhony Rivera, Director de Informática, Miembro actual, a partir del 17/6/2020.

**Dentro de las atribuciones de esta Comisión se encuentran:**

- Conocer de las Cancelaciones, Inhabilidades y Revalidaciones de Cédulas.
- Apoderar al Pleno de las Cancelaciones, Inhabilidades y Revalidaciones de Cédulas.
- Realizar y Promover proyectos que agilicen el proceso de depuración del Padrón Electoral.
- Conocer y aprobar de los cambios correspondientes a los procedimientos de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados y la Unidad de Cancelaciones.
- Conocer y aprobar de los cambios correspondientes a los formularios utilizados para la Cancelaciones y/o Revalidaciones de Cédulas.
- Conocer y aprobar los cambios correspondientes a la ruta de expedientes de Cancelaciones, Inhabilidades y Revalidaciones de Cédulas.
- Fijar los procedimientos para la verificación de los expedientes de Cancelación, Inhabilidad o Revalidación de Cédulas.
- Fijar el tiempo promedio de duración para el conocimiento de un caso o expediente.

Esta Comisión, tiene a bien ofrecer un informe de las actividades realizadas por la misma, correspondientes al período noviembre 2016 – agosto 2020, por ser de su competencia.

En dicho informe detallaremos los **170,731** casos conocidos, aprobados y ejecutados por la Comisión y refrendados por el Pleno de la Junta Central Electoral en el periodo noviembre 2016-agosto 2020, así como los procesos realizados de manera Administrativa, acciones realizadas que benefician a los ciudadanos que por diferentes casuísticas han visto afectada su Cédula de Identidad y Electoral.

**Reuniones efectuadas y Actas de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados, conocidas por el Pleno de la Junta Electoral en el período noviembre 2016 – agosto 2020.**

Durante este periodo de 4 años, la Comisión de Cancelados e Inhabilitados llevo a cabo 64 reuniones, aprobadas y presentadas al Pleno de la Junta Central Electoral, para ser acogidas.

**A continuación detallaremos los procesos autorizados por la Comisión de Cancelados e Inhabilitados y aprobados por Pleno de Junta Central Electoral, para su aplicación en nuestra base de datos correspondientes al periodo noviembre 2016-agosto 2020.**

- Cancelación por Fallecimiento **162,790** casos
- Cancelación por Suplantación **2,702** casos
- Cancelación por Suplantación a un Fallecido **503** casos
- Cancelación por Falsedad de Datos **1,716** casos
- Cancelación por Más de una Inscripción **1,441** casos
- Cancelación por Duplicidad de Declaración de Nacimiento **190** casos
- Cancelación por renunciar a la Nacionalidad dominicana **48** casos
- Cancelación por cancelación de residencia **102** casos
- Cancelación por error en digito verificador **05** casos
- Revalidación por Fallecimiento **151** casos
- Revalidación por Falsedad de Datos **383** casos
- Revalidación por Más de una Inscripción **437** casos
- Revalidación por CIE-01 Extraviado **50** casos
- Revalidación por Suplantación **144** casos
- Revalidación por Suplantación a Una Persona Fallecida **5** casos
- Revalidación por la Resolución 62/96 **12** casos
- Revalidación por error en la entrega **03** casos

- Revalidación por ser hijos de padres extranjeros con estatus legal **6** casos
- Revalidación por duplicidad de registro de nacimiento **18** casos
- Revalidación por renuncia a la nacionalidad dominicana **3** casos
- Ratificación de Municipio **1** caso
- Revalidación por cancelación de residencia **10** casos
- Revalidación por inhabilidad Res. 12/2007 **3** casos

**Datos a resaltar:**

En el transcurso de esta gestión fueron conocidas las siguientes acciones,

**Acta # 11 de fecha 4/10/2017**, establece el protocolo correspondiente, se instruye a la Dirección del Registro Electoral, Instruir a la Dirección de Informática a colocar una alerta en el sistema, inmediatamente se realice la recepción de las defunciones, en los casos que involucren actas de nacimientos de menores fallecidos, a los fines de evitar una posible suplantación con el uso del Número Único de Identidad (NUI), hasta tanto sea agotado el procedimiento correspondiente de inhabilidad de dicha acta y posterior presentación ante el Pleno de la Junta Central Electoral.

**Acta #13 de fecha 3/11/2017**, establece que los casos donde se cancelen o inhabiliten cédulas, que hayan generado actos civiles (cédulas y actas de nacimiento, matrimonio y defunción), que por su procedencia tengan que ser inhabilitadas o canceladas, hasta que su titular regularice su situación, sean informados estos ciudadanos vía FonoJunta de su situación. La Dirección Nacional del Registro Electoral solicitará por oficio a la Dirección Nacional de Cedulación ejecutar esta acción.

**Acta #09 de fecha 7/6/2018**, en esta ocasión dando continuidad a la entrega de documentos que acreditan la condición migratoria de los extranjeros beneficiados por la Ley 169-2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en territorio nacional inscritas irregularmente en el registro civil y sobre naturalización. En esta ocasión se autoriza la expedición de **Quinientos treinta y uno (531) cédulas correspondientes a expedientes de regularización de extranjeros.**

**Acta # 18 de fecha 14/9/2018**, en esta ocasión dando continuidad a la entrega de documentos que acreditan la condición migratoria de los extranjeros beneficiados por la Ley 169-2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en territorio nacional inscritas irregularmente en el registro civil y sobre naturalización. En esta ocasión se autoriza la expedición de dos (2) partidas, la primera de **Seiscientos noventa y tres (693)** y la segunda de **Mil trescientos ochenta y cuatro (1,384) cédulas correspondientes a expedientes de regularización de extranjeros.**

**Acta # 20 de fecha 23/11/2018**, Inclusión de **cinco mil treinta y siete (5,037)**, extranjeros residentes temporales, para la emisión de cédula de identidad, cuyos casos fueron evaluados y calificados en el proceso de renovación o cambio de categoría (PRCCM) como residentes temporales, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley General de Migración No. 285-04 y el artículo 35 del Reglamento de Aplicación a la Ley General de Migración, Decreto No. 631-11.

**Acta #12 de fecha 25/7/2019**, en esta ocasión dando continuidad a la entrega de documentos que acreditan la condición migratoria de los extranjeros beneficiados por la Ley 169-2014, que establece un régimen especial para personas nacidas en territorio nacional inscritas irregularmente en el registro civil y sobre naturalización. En esta ocasión se autoriza la expedición de **Doscientos noventa y cuatro (294) cédulas correspondientes a expedientes de regularización de extranjeros.**

**Acta #16 de fecha 17/10/2019**, Se valida la aplicación del Procedimiento Operativo para la expedición de la boleta para fines de cédula por primera vez, — así como la cédula de identidad y electoral por primera vez, con la finalidad de

eficientizar el otorgamiento del documento de identidad, así como garantizar la integridad y seguridad de dicho documento.

- Se presenta una propuesta en relación al caso de las solicitudes de declaración tardía, en las cuales los ciudadanos estén dotados de una cédula de identidad y electoral y se encuentre en estatus hábil, evitando que dicha solicitud de declaración, de paso a ser procesada.

**Acta #18 de fecha 11/11/2019**, Investigación sobre las solicitudes de trashumancias (cambio de domicilio), realizadas en las provincias de San Cristóbal, Barahona, Pedernales y todos sus municipios, así como también en Luperón, provincia Puerto Plata y en Cayetano Germosén, provincia Espaillat. Dando como resultado, **siete mil setecientos veinticuatro (7,724)** solicitudes de cambio de dirección, las mismas fueron realizadas de manera irregular, y **seis mil setecientos setenta y seis (6,776)** solicitudes de cambio de dirección, las mismas fueron realizadas de manera regular.

**Agenda #22 de fecha 12/12/2019**, se presenta ante la **Comisión de Cancelados e Inhabilitados**, el **proyecto de Resolución**, que dispone la expedición de cédulas a menores de edad, quedando este proyecto pendiente del actual Pleno.

En el período referido, estas acciones representan el porcentaje más alto en la ejecución de procedimientos alcanzados en estas dos últimas décadas, elevándose a un 26%, dando una pronta respuesta a las solicitudes de servicios por parte de los ciudadanos que acuden a nuestra institución en requerimiento de resolver la situación que afecta en alguna manera su identidad.

Estas informaciones fueron obtenidas con la colaboración de la Unidad de Cancelaciones y Revalidaciones de cédulas y la Secretaría de la Comisión de Cancelados e Inhabilitados.